

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 381

REFERENCIA	76-111-33-33-003 – 2021-00151-00
DEMANDANTE	YULI VIVIANA AGUDELO AGUDELO Y OTRA
DEMANDADO	CASUR
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Con la demanda de la referencia se persigue el reconocimiento y pago de la sustitución pensional que recibía el ex agente de la policía Hugo Hernán Reina (q.e.p.d.), que fue negada por la entidad demandada habida cuenta de la reclamación que hicieron la esposa del uniformado y su compañera permanente, para lo cual se presenta escrito que incumple con el requisito del artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, que reformó y adicionó el artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, en cuanto no aportó la constancia de haber remitido, de manera simultánea, por medio electrónico, copia del escrito genitor y de sus anexos al entidad demandada.

En este orden de ideas, de conformidad con la disposición del artículo 170 del mencionado estatuto, se inadmitirá la demanda para que sea corregida dentro del término establecido en esta regla.

Es por ello que se

RESUELVE:

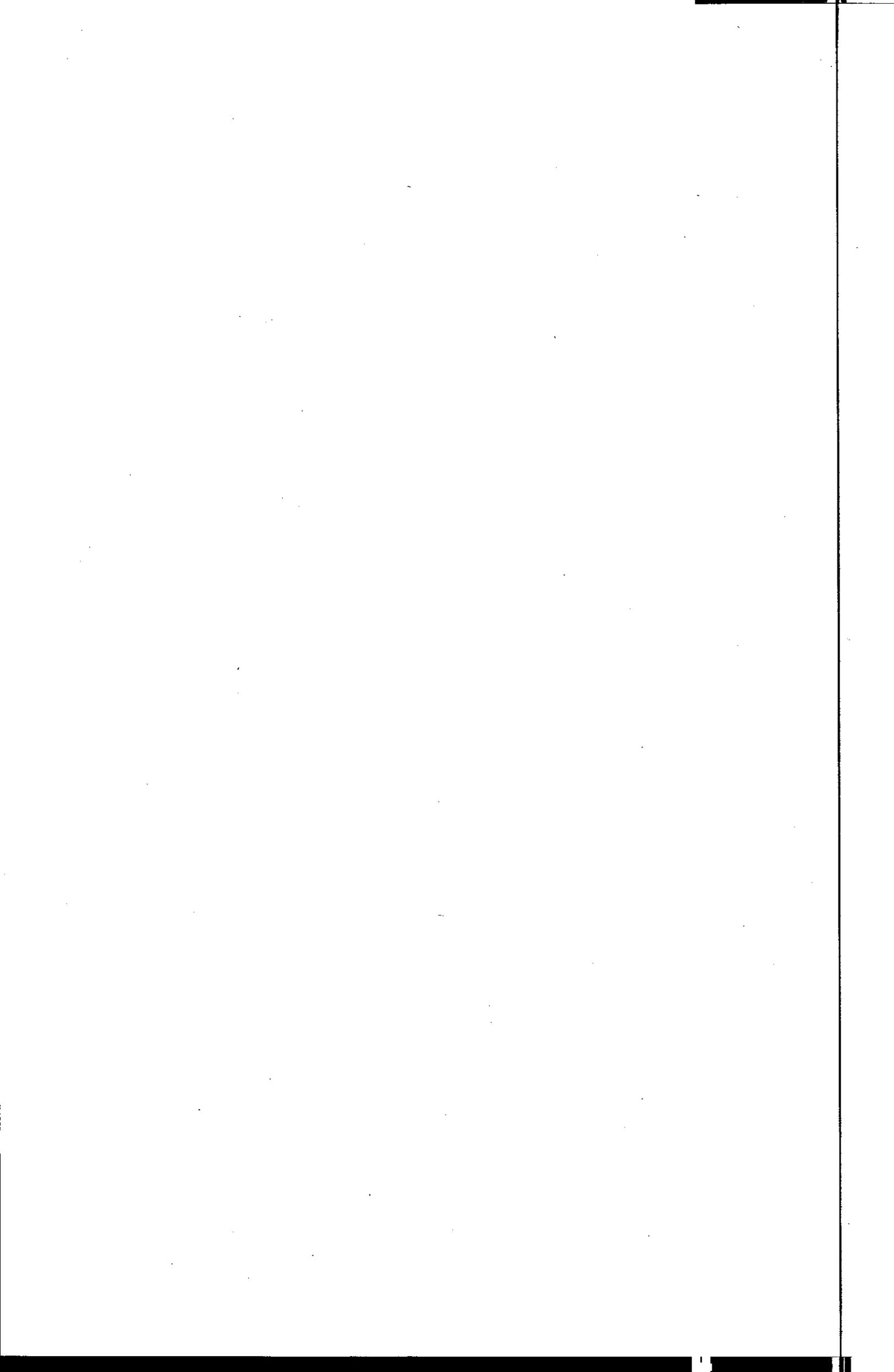
1. **INADMITIR** la demanda de la referencia.
2. **ADVERTIR** al apoderado del demandante que cuenta con el término dispuesto en el artículo 170 del CPACA para que subsane los errores indicados en esta providencia, so pena de rechazo de la demanda.
3. **RECONOCER** personería al abogado VÍCTOR HERNÁN REVELO PERDOMO como apoderado de las demandantes, en los términos y condiciones de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Ramon Gonzalez Gonzalez



Juez
003
Juzgado Administrativo
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd06da3e8316359fb8cd413abef9471a65ed5748ae7981b1e6c3389d6c6a00c9
Documento generado en 27/07/2021 11:46:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 040

SE FUIA HOY: Julio/30/21

INICIA A LAS 8:00 A.M. VENDE 5:00 P.M.

[Firma]
SECRETARIA

